



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/68/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00068-24

R-0019 La Paz, 27 de junio de 2024

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00122-24 de 31 de mayo del 2024, la nota CITE: BTV/GG/GP/287/2024 presentada en fecha 25 de junio de 2024, por la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/733/2024 de fecha 26 de junio de 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/455/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

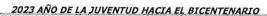
Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego — AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 -3333031

Regional Cochabamba Av. Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL, Piso 1 Telf. (4) 4661000 - 4661001









Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, establecen: "(...) Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente). (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)".

CONSIDERANDO III

Mediante nota CITE: BTV/GG/GP/240/2024 presentada en fecha 28 de mayo de 2024, la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **""LA ACADEMIA DEL SABER" CHUQUISACA"**, consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00122-24 de 31 de mayo del 2024, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 31 de mayo del 2024.

La EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV", mediante la nota CITE: BTV/GG/GP/287/2024 presentada en fecha 25 de junio de 2024, solicita la modificación de la condición esencial "MODALIDAD DE PREMIACIÓN" dentro de la promoción empresarial ""LA ACADEMIA DEL SABER" CHUQUISACA", a fin de beneficiar a un mayor número de participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: 1) Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; y 2) Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.



Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la ampliación y modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **primera** solicitud de ampliación y modificación invocada por la empresa administrada; por otro lado, la solicitud de modificación solicitada tiene la finalidad de beneficiar a los participantes modificando la modalidad de premiación; por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de





2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada en el considerando precedente.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/733/2024 de fecha 26 de junio de 2024, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de modificación de la promoción empresarial ""LA ACADEMIA DEL SABER" CHUQUISACA", la EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV", CUMPLE con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/455/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, concluye que al haberse determinado que la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, corresponde aceptar la modificación de la condición esencial **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, de la promoción empresarial **""LA ACADEMIA DEL SABER" CHUQUISACA"**, datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00122-24 de 31 de mayo del 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la modificación de la condición esencial **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, solicitadas mediante nota CITE: BTV/GG/GP/287/2024 presentada en fecha 25 de junio de 2024, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado **""LA ACADEMIA DEL SABER" CHUQUISACA"**, presentado mediante nota CITE: BTV/GG/GP/240/2024 presentada en fecha 28 de mayo de 2024, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00122-24 de 31 de mayo del 2024, conforme se detalla las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA Nº 05-00122-24

Según solicitud de Ampliación y/o Modificación presentada mediante Nota CITE: CITE: BTV/GG/GP/287/2024



(...)

Nuestra promoción consiste en la realización de un conjunto de 16 programas o capítulos televisivos grabados en Chuquisaca. La grabación será del 3 de junio al 7 de junio de 2024, la emisión será del 22 de agosto hasta el 15 de septiembre del 2024 y la premiación el 16 de octubre de 2024.

(...)
Cronogramas de grabación y emisión.

c) MODALIDAD DE PREMIACION

(...)

Nuestra promoción consiste en la realización de un conjunto de 16 programas o capítulos televisivos grabados en Chuquisaca. La grabación será del 3 de junio al 7 de junio de 2024, la emisión será del 27 de junio hasta el 21 de julio de 2024 y la premiación el 16 de octubre de 2024. (...)

Cronogramas de grabación y emisión.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba Av. Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL, Piso 1 Telf. (4) 4661000 - 4661001





SC-CER564556





PROGRAMA	GRABACION	EMISION		PROGRAMA	GRABACION	EMISION
LA ACADEMIA	Del 03 de	22 de agosto		LA ACADEMIA	Del 03 de	27 de
DEL SABER	junio al 7 de	capítulo 1		DEL SABER	junio al 7 de	junio
CHUQUISACA	junio 2024			CHUQUISACA	junio 2024	capítulo 1
D. I		23 de agosto			T .	
Del capítulo 1 al		capítulo 2		Del capítulo 1 al		28 de
16		24 de agosto		16		junio
		capítulo 3				capítulo 2
		capitalo 3				29 de
		25 de agosto				iunio
		capítulo 4				capítulo 3
		2 Sept. 10 (10 Sept. 10 Sept.				
		29 de agosto				30 de
		capítulo 5				junio
		Show W. Televisor Servisor				capítulo 4
		30 de agosto				
		capítulo 6				04 de
		31 de agosto				julio
		capítulo 7				capítulo 5
		capitalo /				05 de
		01 de septiembre				julio
		capítulo 8				capítulo 6
		-contained es.				**************************************
		05 de septiembre				06 de
		capítulo 9	П			julio
						capítulo 7
		06 de septiembre				
		capítulo 10				07 de
		07 de septiembre				julio
		capítulo 11				capítulo 8
		capitalo 11				11 de
		08 de septiembre				julio
		capítulo 12				capítulo 9
		100,000				
		12 de septiembre				12 de
		capítulo 13				julio
		13 de septiembre				capítulo 10
		capítulo 14				13 de
		capitalo 17				julio
		14 de septiembre				capítulo 11
		capítulo 15				
		The contract of the contract o				14 de
		15 de septiembre				julio
		capítulo 16				capítulo 12
,						18 de
)						julio
a grabación del capítulo Nº16 será el 07 de junio. Este ograma será emitido el domingo 15 de septiembre de						capítulo 13
24.	ido ei domingo 15	de septiembre de				19 de
F 2						julio
2/						capítulo 14



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional Calle 16 de Obrajes No. 220 Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2 Telf.(2) 2125057 - 2125081 Regional La Paz - Piso 3 Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba Av. Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL, Piso 1 Telf. (4) 4661000 - 4661001

capítulo 14

20 de









24 0000 2-
julio capítulo 15
21 de julio capítulo 16
() La grabación del capítulo Nº16 será el 07 de junio. Este programa será emitido el domingo 21 de julio de 2024 .

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00122-24 de 31 de mayo del 2024, quedan incólumes y subsistentes.

TERCERO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"LA ACADEMIA DEL SABER" CHUQUISACA"**, la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, tiene la obligación de informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Registrese, notifiquese y archivese.





2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Fs. Cinco (5)